

**PRESENTACION Y ELABORACION DEL TRABAJO FINAL**

**GUIA PARA LA COMPROBACION Y JUSTIFICACION DEL GASTO DE LAS PARTIDAS DEL CAPITULO 2000 DEL CLASIFICADOR POR CONCEPTO DEL GASTO.**

PRESENTADO POR:

JORGE LUIS DE CUESTA ZAVALA

FACILITADOR:

DR. ENRIQUE ANTONIO PANIAGUA MOLINA

INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

**ESTADISTICA ADMINISTRATIVA**

Tapachula, Chiapas; Octubre de 2015.

**GUIA PARA LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LA COMPROBACION Y JUSTIFICACION DEL GASTO DE LAS PARTIDAS DEL CAPITULO 2000 DEL CLASIFICADOR POR CONCEPTO DEL GASTO, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, CHIAPAS; ADMINISTRACION 2015-2018.**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| **INTRODUCCION. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **4** |
| **CAPITULO I. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .**  FUNDAMENTO LEGAL**. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **5**  6 |
| **CAPITULO II. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .**  OBJETIVOS. **. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . …** | **6**  6 |
| **CAPITULO III. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ..**  DEFINICIONES. **. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **7**  8 |
| **CAPITULO IV. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .**  PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .  TIPO DE INVESTIGACIÓN**. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **8**  8  9 |
| **CAPITULO V . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .**  APLICACIÓN REAL**. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **10**  10 |
| **CONCLUSION. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **10** |
| **WEBGRAFIA. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .** | **11** |

**INTRODUCCIÓN**

El 31 de Diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Esta Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Por lo que en el 2010 emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. De acuerdo con la LGCG, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas y las guías contabilizadoras.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, emitió el Manual para el registro de las operaciones financieras y producir en forma automática la información y los Estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieren. Sin embargo, no existe una guía que señale en que consiste o que documentos debe llevar la documentación soporte de la comprobación y justificación del gasto. Por lo que bajo este contexto, la presente guía tiene como finalidad señalar de manera concreta y específica en que consiste la documentación y justificación que deba llevar el soporte del gasto, concretamente en las partidas del capítulo 2000 del Clasificador por Concepto del Gasto, de las operaciones que fundamentalmente realice el ayuntamiento Municipal de Villa Comaltitlan, Chiapas; durante el periodo administrativo 2015-2018.

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, agrupándolos a través de capítulos, conceptos, partida genérica y partida específica de gasto, que permiten identificar los bienes y servicios que los Ayuntamientos de los Municipios y los Entes Públicos Municipales, requieren (consumen), para cumplir con las atribuciones, programas, proyectos y objetivos a los que estén destinados.

En el presente trabajo consta de cinco apartados capítulo I fundamento legal, capitulo II objetivos, capítulo III definiciones, capitulo IV problema y tipo de investigación y capítulo V aplicación real.

**CAPITULO I**

**FUNDAMENTO LEGAL**

Cuando hablamos de fundamento legal nos referimos a la base juridica para poder aplicar dicho lineamiento a continuación se presenta el fundamento para la realización de este proyecto de investigación:

* Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-Ii-1917, Última Reforma 07-V-2008.
* Constitución Política del Estado De Chiapas
* Normatividad Hacendaria Municipal 2015
* Manual de Contabilidad Gubernamental 2015
* Ley General de Contabilidad Gubernamental.
* Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
* Clasificador Por Objeto Del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).

**CAPITULO II**

**OBJETIVOS**

La inquietud de realizar la presente guia, nace en virtud de que no existe en la actualidad un documento que indique claramente y con precisión que documentos debe llevar la comprobacion y justificacion del gasto en las partidas del Capitulo 2000 del clasificador por objeto del gasto, por lo que esta comprobacion y justificacion solo se basa en la experiencia y conocimiento de quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo el ejercicio de los recursos a que se refiere este capitulo, por lo que genera controversias o dudas entre el personal del ayuntamiento municipal. Por otra parte, y al no contar con este tipo de documento que se encuentre oficialmente publicado y con carácter normativo; el ayuntamiento municipal queda en estado de indefension y supeditado a las observaciones que pudieran llevar a cabo los entes fiscalizadores, por las diferencias de criterios por parte de los auditores actuantes. Por lo que con base en lo anterior, podría señalar los siguientes objetivos:

* Proporcionar a los servidores públicos del Ayuntamiento de Villa Comaltitlan, Chiapas un documento que indique con claridad y precisión en que consiste la documentación que deba llevar la comprobación y justificación del gasto de las partidas del capítulo 2000 del clasificador por objeto del gasto.
* Contar con un documento oficializado que pueda ser presentado ante los entes fiscalizadores, que sirva como base y fundamento para llevar a cabo el trabajo de revisión.

**CAPITULO III**

**DEFINICIONES**

Para poder interpretar este problema de investigación es necesario conocer las definiciones del tema que se aborda; a continuación se dan a conocer algunas definiciones.

**Clasificador por Objeto del Gasto:**  El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, agrupándolos a través de capítulos, conceptos, partida genérica y partida específica de gasto, que permiten identificar los bienes y servicios que los Ayuntamientos de los Municipios y los Entes Públicos Municipales, requieren (consumen), para cumplir con las atribuciones, programas, proyectos y objetivos a los que estén destinados.

El Clasificador por Objeto del Gasto, permite cumplir con los siguientes objetivos: I.- Ordenar e identificar, los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros; así como los proyectos y programas necesarios para alcanzar los objetivos, indicadores y metas institucionales, sectoriales y de Gobierno que se establezcan en el presupuesto.

II.- Ofrecer información valiosa, clara y transparente de los bienes y servicios que requieren los Ayuntamientos de los Municipios y los Entes Públicos Municipales, facilitando la programación de las adquisiciones de bienes y servicios y otras acciones relacionadas con la administración de los bienes del Estado.

III.- Facilitar el registro presupuestario, financiero y contable.

IV.- Identificar el gasto en las etapas de: formulación del presupuesto, ejercicio, control y evaluación.

V.- Registra los momentos presupuestarios: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VI.- Establecer con claridad, homogeneidad y certeza el ejercicio del gasto público.

VII.- Dotar de información cualitativa y cuantitativa para el análisis presupuestario, financiero, económico y para la toma de decisiones; entre otros.

**Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.-** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Justificación.-** Es una noción que permite referirse al proceso y el resultado de justificar. Este [verbo](http://definicion.de/verbo/), por su parte, está vinculado a demostrar una cosa con [pruebas](http://definicion.de/prueba/); a explicar un accionar o un comportamiento en base a ciertos motivos; o a probar que una [persona](http://definicion.de/persona) es inocente de aquello que se le atribuye.

**Comprobación:** Confirmación o prueba de la existencia, veracidad o exactitud de una cosa.

**CAPITULO IV**

**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El motivo de este trabajo se basa en que en la actualidad en la administración municipal de Villa Comaltitlan, Chiapas; se carece de un documento en el que se indique con precisión la documentación soporte que deba llevar la comprobación y justificación del gasto de las partidas del capítulo 2000 del clasificador por objeto del gasto.

Investigaciones recientes efectuadas en el Municipio revelan que no existe norma alguna que permita al servidor público realizar un trabajo con precisión para dicho proceso.

Este fenómeno ha hecho que la administración sea acreedora de varias observaciones por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE), ya que los servidores públicos no cuentan con una guía fácil y rápida para efectuar este trabajo.

Además cuando el personal que realiza este trabajo está integrando los documentos necesarios hay auditores que requieren más documentación de acuerdo a su criterio, de continuar con esta situación, el Municipio podría ser sancionado con el reintegro de los recursos por omitir algún documento además de quedar desprotegidos a cualquier criterio que manifieste el auditor en turno.

Finalmente es importante implementar este lineamiento que permita tanto al auditor como al servidor público seguir una misma dirección al momento de verificación o en su caso integración de dicha documentación para beneficio del mismo ayuntamiento.

Así se ahorraría tiempo y recursos materiales en la integración de dichos paquetes además se llevaría a cabo un buen control que permitiera estar siempre preparados para dar un buen servicio a la población

**TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación es de tipo descriptiva debido que por el momento no se ha encontrado documentos donde podamos extraer información de este proceso, ya que en el clasificador por objeto del gasto solo se describen las partidas presupuestales y en el presupuesto de egresos del municipio solo nos describe los gastos que se pueden realizar de acuerdo a las partidas presupuestales.

**CAPITULO V**

**APLICACIÓN REAL**

Se procederá a realizar entrevistas a personal capacitado y altamente calificado con experiencia en esta materia, para obtener puntos de vista y sugerencias para complementar la presente guía, debido a que no existe bibliografía o estudios anteriores en este Municipio.

**CONCLUSION**

Por todo lo anterior, podemos concluir que dado a que no existe en la actualidad un documento normativo que indique claramente la documentación soporte que deba llevar la comprobación y justificación del gasto. Se elabora la presente guía, que tiene como finalidad señalar de manera concreta y específica en que consiste la documentación y justificación que deba llevar el soporte del gasto, concretamente en las partidas del capítulo 2000 del Clasificador por Concepto del Gasto, de las operaciones que fundamentalmente realice el ayuntamiento Municipal de Villa Comaltitlan, Chiapas; durante el periodo administrativo 2015-2018.

**WEBGRAFIA**

http://www.ofscechiapas.gob.mx/download/varios/Manual\_Gubernamental.pdf